AVISO INFORMATIVO SI O NO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

Que el municipio de Aguazul (Casanare) adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MA-MC-SI-040-2026, cuyo objeto contractual es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL**".

Que, conforme al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que dentro del término de la invitación pública se recibieron oportunamente, a través de SECOP II, dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales del municipio de Aguazul:

1. EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DEL CASANARE S.A.S. (ECCON S.A.S.) NIT 900.525.168-7
2. EIQ S.A.S. NIT 901.911.838-2

Que ambas sociedades acreditan domicilio principal en Aguazul, más de un año de existencia, condición de MIPYME y objeto social relacionado con el servicio de interventoría. ECCON figura como microempresa. EIQ figura como microempresa en Cámara de Comercio, aunque su certificación particular indica pequeña empresa; ello no desvirtúa su condición de MIPYME.

Que las solicitudes se radicaron en SECOP II así: ECCON S.A.S.: mensaje CO1.MSG.10214820, 12/11/2026 a las 4:26:04 p. m.; EIQ S.A.S.: mensaje CO1.MSG.10215637, 12/11/2026 a las 5:24:28 p. m. (UTC-05:00). Ambos antes de las 6:00 p. m. Se confrontaron los certificados mercantiles aportados con los descargados de Confecámaras: ECCON, código QrVmm6WuAp, recibo S001093405, expedido 20/10/2026; EIQ, código Bwvcee4nR7, recibo S001094052, expedido 22/10/2026. Coinciden en su contenido registral sustancial. Se consultaron certificados JCC: Kendri Milena Estremor Granados (T.P. 307291-T, radicado CER-08676194) y Saudith Andrea Morales Rodríguez (T.P. 117143-T, radicado CER-08737617), ambos vigentes y sin sanciones registradas.

Que, conforme a la revisión del numeral 1.29 de la invitación pública y al Anexo 1 (A-ABS-F-31), ambas solicitudes CUMPLEN los requisitos documentales para limitar el **proceso a**

MIPYMES territoriales de Aguazul, Casanare, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura,

INFORMA:

El proceso de selección de mínima cuantía No. MA-MC-SI-040-2026, cuyo objeto contractual es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL**", **se encuentra limitado a mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul, Casanare**, según la verificación documental, los registros de radicación en SECOP II y el acta del comité evaluador.

Dado en Aguazul (Casanare), a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Cargo: Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Los profesionales contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Financieros

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado
O.A.J.
Requisitos Técnicos

PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Jurídicos